

234

Se me da por el D. Diego Viterbo, se conforma
con la república, añadiendo, que los puentes que
acuerdo el gran de la dicha provincia pasada
por los mismos que constaban de decretos de
Vitoria, de que se ponga relación como también de los
en que se acordado de que se ponga relación
seguros, y otras cosas judiciales que se
de acuerdo que no sean en que de la misma
de que acordado la causa por de en el
abierta el gran, al caso de de, y no aver el
suficiente para, según se de por el día
de la causa la misma causa, y para que
el punto de no ponga relación. De los decretos
que se informen, se firmados
adheridos decretos, y como de judicial, y
todo se remita acompañando este informe
el D. Alonso Carrero = día se conforma con
el dictamen del D. Juan Pablo Salazar =
el D. Juan flor = día; se conforma con los
informes estos por el D. Pedro Salazar y D. Juan
Pablo Salazar = día, y punto de
el D. Diego Viterbo = día se conforma
con el parecer del D. Juan flor.
el Procurador Sindico = día; que se de que
se al ejercicio de lo mismo, que de
de el mes de Des. de la causa de lo mismo
no a sido escusa el abierto gran, dando una
libra por cámara, y que por esta causa, se de
que dado algunos de los puntos por el, y que
la causa de esta causa, a sido por no aver
tenido efecto el haberse requerido, y
principalmente en la causa de la causa, y que
no otros diferencias requerimientos que con
tan solo decretos, a que se remite, y que